

HOJA INFORMATIVA

Ordenanza de Perforación de Petróleo y Gas

Resumen

En conformidad con una directiva de la Alcaldía y del Consejo de la Ciudad de Los Ángeles, el Departamento de Planeación de la Ciudad redactó una ordenanza propuesta para prohibir todas las nuevas actividades de perforación de petróleo y gas y convertir cualquier perforación existente a un uso disconforme en todas las zonas. Tras la aprobación del Concejo y la firma del Alcalde, la ordenanza prohibirá inmediatamente nuevas perforaciones de petróleo y gas y pondría fin a las operaciones existentes después de un período de amortización de 20 años.

Historial

Los estudios demuestran que las actividades relacionadas con las operaciones de petróleo y gas se han asociado con muchos impactos negativos potenciales en la salud y la seguridad, especialmente cuando ocurren muy cerca de usos sensibles como hogares, escuelas, lugares de culto, áreas recreativas e instalaciones de atención médica. De acuerdo con las políticas de la Ciudad sobre el cambio climático, Los Ángeles está introduciendo regulaciones que eliminarían gradualmente las actividades petroleras por completo, mejorando la habitabilidad general de la Ciudad y abordando las injusticias de larga data para las comunidades desfavorecidas y las comunidades de color afectadas de manera desproporcionada por los impactos en la salud de los sitios de perforación.

Disposiciones Clave

La ordenanza propuesta tiene como objetivo:

- Prohibir nuevas actividades de perforación de petróleo y gas en toda la ciudad
- Cesar y eliminar todas las operaciones petroleras existentes dentro de un plazo de 20 años

Preguntas Frecuentes

¿Qué hace la ordenanza propuesta?

La ordenanza enmendará el Código Municipal de Los Ángeles para eliminar gradualmente la extracción de petróleo en la ciudad mediante (1) la prohibición inmediata de extracción de petróleo y gas y (2) exigir el cese de todas las operaciones de petróleo y gas actuales dentro de un período de 20 años.

¿Qué significa la ordenanza para los operadores existentes?

La ordenanza hará que las operaciones petroleras existentes sean usos legalmente no conformes, sujetos a un periodo de amortización de 20 años. Esto significa que los sitios de perforación existentes pueden continuar operando hasta por 20 años, después de lo cual deben cesar todas las actividades relacionadas con la perforación. Este periodo de 20 años está estipulado en el Código Municipal de Los Ángeles.

¿Por qué se les da tiempo a los operadores existentes para eliminar gradualmente sus operaciones?

El período de amortización permite a los operadores recuperar sus inversiones de capital en actividades de perforación de petróleo antes de instituir planes para el desmantelamiento de pozos existentes. El Alcalde y Consejo de la Ciudad, dirigieron a la Oficina de Administración y Seguridad de Petróleo y Gas Natural (OPNGAS) que preparara un estudio de amortización. Dependiendo de los resultados de este estudio, puede haber futuras enmiendas al código que requieran que los pozos individuales se cierren antes, en casos en los que el operador pueda recuperar sus inversiones antes del periodo de amortización propuesto de 20 años según lo estipulado en esta ordenanza.

¿Cuántos sitios de petróleo y gas hay en la Ciudad?

En Los Ángeles hay 26 campos de petróleo y gas y más de 5,000 pozos de petróleo y gas (activos e inactivos, algunos de ellos abandonados). Los pozos se encuentran en casi todas las partes de la ciudad, incluidos, entre otros, Wilmington, Harbor Gateway, Centro de Los Ángeles, Oeste de Los Angeles, Sur de Los Ángeles, y el Noroeste del Valle de San Fernando.

¿Pueden los operadores mantener sus pozos durante la fase de amortización?

Las actividades de mantenimiento de pozos, como el reemplazo de tanques, estructuras auxiliares, y equipos, no se verían afectadas por esta ordenanza. Las actividades de mantenimiento como, entre otras, el tratamiento con ácido, la reelaboración y el desvío no se permitirían una vez que esta ordenanza entre en vigencia.

¿Quién se asegurará de que los operadores dejen de perforar y retiren adecuadamente sus pozos de petróleo después de la fase de amortización?

El abandono y el proceso de remediación no son parte de esta ordenanza. Hay varias regulaciones/agencias estatales y locales (fuera del ámbito de la jurisdicción de Planificación de la Ciudad) que rigen los esfuerzos de abandono y remediación, incluida la División de Gestión de Energía Geológica de California, la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Los Ángeles, y el Distrito de Administración de Calidad del Aire de la Costa Sur. El Consejo de la Ciudad encargó a OPNGAS que redactara una nueva política de la Ciudad para garantizar el taponamiento y el abandono adecuados de los pozos y la remediación integral del sitio que se completará dentro de los 3 a 5 años posteriores al cese de la producción activa de petróleo en esos sitios, con la intención de garantizar que las compañías petroleras asuman la responsabilidad por el abandono y remediación. OPNGAS está en proceso de llenar los puestos necesarios para completar este trabajo.

¿Cuál es el cronograma anticipado para la adopción de la ordenanza propuesta?

Se espera que la ordenanza propuesta avance a través del proceso legislativo a finales de este otoño, momento en el que será considerada por la Comisión de Planificación de la Ciudad (CPC). Tras la consideración del CPC, el Consejo de la Ciudad deberá adoptar, y el Alcalde tendrá que firmar, esta ordenanza.

¿Cuál es la mejor manera de enviar comentarios?

Para hacer preguntas o enviar comentarios y opiniones, comuníquese con la Unidad de Enmienda del Código de Regulación del Petróleo en planning.oildrilling@lacity.org o (213) 978-3094.

¿Cómo puedo mantenerme informado sobre el progreso de esta ordenanza?

Para solicitar ser agregado a una lista de partes interesadas, envíe un correo electrónico a la Unidad de Enmienda del Código de Regulación del Petróleo a planning.oildrilling@lacity.org.